



Expediente No. 2015-505

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Señora Juez, a su despacho el presente proceso interpuesto por ALBERTO ANTONIO DE LEON MARTINEZ contra DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA- DAMAB, informándole que tiene señalado como fecha para la celebración de audiencia, el día 10 de febrero de 2021. Sírvase proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, es necesario aplazar la presente diligencia, en tanto el Despacho en el momento del estudio y preparación de la audiencia señalada, advirtió que las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, celebradas dentro del presente proceso los días 9 de agosto de 2016 y 18 de mayo de 2018, respectivamente, por el anterior funcionario judicial, conforme se observa en los folios 201 a 202 y del 293 al 294 (páginas 209 a 210 y del 310 al 311, del expediente escaneado), no reposan en el expediente escaneado, cargado por la secretaría del Juzgado a las aplicaciones proporcionadas por la Rama Judicial para ello, OneDrive y Tyba.

En consecuencia, en atención al deber de integralidad y completitud de los expedientes judiciales, físicos, híbridos y electrónicos, en aras de garantizar la totalidad de los presupuestos procesales para continuar con el trámite del presente proceso y adoptar la decisión de fondo, así como evitar posibles nulidades y garantizar el derecho al debido proceso, se abstendrá el Juzgado de celebrar la audiencia señalada para el día 10 de febrero de 2021 y procederá a requerir a la secretaría del Juzgado, para que se desplace a las instalaciones del Juzgado y verifique si los cds que contiene la grabación de las audiencia arriba señaladas, reposan anexados al expediente físico y por error no fueron



grabadas y cargadas en las aplicaciones proporcionadas por la Rama Judicial; de ser así, se proceda inmediatamente con su grabación y cargue en las plataformas digitales.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la Secretaría del Juzgado, trasladarse a las instalaciones del Despacho Judicial, para constatar si los Cds que contiene las grabaciones de las audiencias, señaladas en la parte considerativa de esta providencia, reposan en el expediente en físico; de ser así, proceder de manera inmediata con la grabación y consiguiente cargue en las plataformas de internet utilizadas por el Juzgado para ello.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para ordenar el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 03 de febrero de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 03

N